

2750 ORDEN de 21 de febrero de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier.

Examinado el expediente número 2/96, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido con fecha 9 de febrero de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 23 de enero de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento en los costes de explotación del servicio que se prevé para 1996, incluida la subida del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 1995, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para consumo doméstico como industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del De-

creto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de febrero de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Javier en sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 1995, que son las siguientes:

PRECIO PUBLICO AGUA POTABLE TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, EXCEPTO LA MANGA DEL MAR MENOR:

- Por prestación del servicio de suministro de agua potable:

DIAMETRO CONTADOR	BLOQUES M3/MES	CUOTA SERVICIO	CUOTA CONSUMO
13	De 0 a 5	525	50 (todos los m3)
	De 6 a 50	525	64 (todos los m3)
	Más de 51	525	92 (todos los m3)
15	De 0 a 5	787	50 (todos los m3)
	De 6 a 50	787	64 (todos los m3)
	Más de 51	787	92 (todos los m3)
20	De 0 a 7	1.313	50 (todos los m3)
	De 8 a 150	1.313	64 (todos los m3)
	Más de 151	1.313	92 (todos los m3)
25	De 0 a 10	1.837	50 (todos los m3)
	De 11 a 500	1.837	64 (todos los m3)
	Más de 501	1.837	92 (todos los m3)
30	De 0 a 15	2.625	50 (todos los m3)
	De 16 a 625	2.625	64 (todos los m3)
	Más de 626	2.625	92 (todos los m3)
40	De 0 a 25	5.250	50 (todos los m3)
	De 26 a 750	5.250	64 (todos los m3)
	Más de 751	5.250	92 (todos los m3)
> 40	De 0 a 25	7.875	50 (todos los m3)
	De 26 a 1.500	7.875	64 (todos los m3)
	Más de 1.501	7.875	92 (todos los m3)

B) USOS INDUSTRIALES: Cuota de servicio según diámetro y en cuota de consumo no aplicable el precio del tercer bloque.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la corres-

pondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 21 de febrero de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.